

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 90 - 2017

GUATEMALA, 16 MAY 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente número 2012-34701 (Ref. M-0869-2011) de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se estableció que es procedente reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo Número 22-2013 de fecha 10 de enero de 2013, publicado en el Diario de Centro América el día 23 de enero de 2013, con el objeto de consignar que la finca rústica de la cual se debe operar la desmembración a favor del Estado, se identifica bajo número 106, folio 466 del libro 59 Antiguo, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo Número 22-2013 de fecha 10 de enero de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 23 de enero de 2013, el cual queda así:





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

“ARTÍCULO 1. Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 10,501.5554 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 106, folio 466 del libro 59 Antiguo, propiedad de la Nación, ubicada en la 11 avenida “A” 11-57, zona 7, colonia La Verbena, ciudad de Guatemala, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo $43^{\circ}40'43''$ noreste y distancia 36.98 metros, colinda con colonia Castillo Lara y finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo $55^{\circ}04'24''$ noreste y distancia 60.69 metros, colinda con finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo $54^{\circ}19'46''$ sureste y distancia 24.61 metros, colinda con finca matriz y antiguo acceso; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo $11^{\circ}38'35''$ suroeste y distancia 2.53 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo $35^{\circ}13'48''$ suroeste y distancia 60.65 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo $60^{\circ}51'44''$ sureste y distancia 3.47 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo $37^{\circ}14'07''$ suroeste y distancia 42.74 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 7 al punto observado 8 con rumbo $12^{\circ}54'22''$ sureste y distancia 4.44 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 8 al punto observado 9 con rumbo $56^{\circ}49'30''$ sureste y distancia 24.70 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 9 al punto observado 10 con rumbo $38^{\circ}08'11''$ suroeste y distancia 10.95 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 10 al punto observado 11 con rumbo $59^{\circ}45'15''$ sureste y distancia 98.55 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 11 al punto observado 12 con rumbo $45^{\circ}16'02''$ suroeste y distancia 16.37 metros, colinda con calle del Cementerio La Verbena; de la estación 12 al punto observado 13 con rumbo $61^{\circ}59'38''$ noroeste y distancia 49.50 metros, colinda con Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y Empresarios Juveniles de Guatemala; de la estación 13 al punto observado 14 con rumbo $53^{\circ}49'26''$ suroeste y distancia 46.64 metros, colinda con Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y Empresarios Juveniles de Guatemala; de la estación 14 al punto observado 15 con rumbo $53^{\circ}49'26''$ suroeste y distancia 16.60 metros, colinda con Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y Empresarios Juveniles de Guatemala; de la estación 15 al punto observado 16 con rumbo $43^{\circ}56'10''$ noroeste y distancia 6.45 metros, colinda con colonia Castillo Lara; de la estación 16 al punto observado 17 con rumbo $00^{\circ}31'51''$ noreste y distancia 2.59 metros, colinda con colonia Castillo Lara; de la estación 17 al punto observado 18 con rumbo $16^{\circ}18'55''$ noroeste y distancia 14.09 metros, colinda con colonia Castillo Lara; de la estación 18 al punto observado 19 con rumbo $14^{\circ}32'06''$ noroeste y distancia 42.35 metros, colinda con colonia Castillo Lara,

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

12 calle de por medio; de la estación 19 al punto observado 20 con rumbo 08°41'59" noroeste y distancia 31.78 metros, colinda con colonia Castillo Lara, 12 calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 20 al punto observado 0 con rumbo 07°51'46" noroeste y distancia 49.59 metros, colinda con colonia Castillo Lara; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409, Licencia Catastral 325-PA."

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

Dra. Lucrécia María Hernández Mach
MINISTRA
Ministerio de Salud Pública y
Asistencia Social


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA